



PARRAL, 27 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2503/

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SARA PILAR BARRIGA RIVAS**.
- 2).- El Decreto Exento N° 128 de fecha de 18 de Enero de 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 128 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Enero de 2013, se señaló erróneamente el área de gestión de gasto.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 128 de fecha 18 de Enero de 2013, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000 (4-7-1) "Asistencia al Consumidor", del Presupuesto Municipal Vigente.-

Debe decir: 3.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (3-14-1) "Apoyo Actividades Municipales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

- 
 ABOGADO
 JURISDICCION
 DE PARRAL
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado